

PROYECTO DE RESOLUCIÓN



La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional en los términos del artículo 100, inciso 11 de la Constitución Nacional, para que, a través de las autoridades correspondientes, informe a la Cámara de Diputados de la Nación sobre los siguientes puntos en relación al “Memorándum de Entendimiento registrado bajo el N° 23072, celebrado con Shaanxi Chemical Industry Group Co. Ltd -empresa estatal china-” y la Provincia de Tierra del Fuego, en particular:

1. Si la Subsecretaría de Puertos, Vías Navegables y Marina Mercante, perteneciente al Ministerio de Transporte de Nación participó en el proceso de redacción del texto del “Memorándum de Entendimiento registrado bajo el N° 23072, celebrado con Shaanxi Chemical Industry Group Co. Ltd -empresa estatal china-” y la Provincia de Tierra del Fuego, para la construcción de “una terminal portuaria multipropósito con recinto interno” en la Provincia de Tierra del Fuego, o fue informada de su desarrollo.
2. Si la Subsecretaría de Puertos, Vías Navegables y Marina Mercante, perteneciente al Ministerio de Transporte de Nación realizó una evaluación, informe y/o propuesta para el otorgamiento de concesiones o contrataciones para la construcción de “una terminal portuaria multipropósito con recinto interno” en la Provincia de Tierra del Fuego con inversiones de la empresa Shaanxi Chemical Industry Group Co. Ltd -empresa estatal china-, y/o fue requerida su opinión técnica sobre este proceso.
3. Si la Subsecretaría de Puertos, Vías Navegables y Marina Mercante, perteneciente al Ministerio de Transporte de Nación efectivamente otorgó concesiones o contrataciones para la construcción de “una terminal portuaria multipropósito con recinto interno” en la Provincia de Tierra del Fuego con inversiones de la empresa Shaanxi Chemical Industry Group Co. Ltd -empresa estatal china-.
4. Si la participación o propuestas de inversión de la empresa Shaanxi Chemical Industry Group Co. Ltd -empresa estatal china- ha sido previamente acordada en el marco de negociaciones bilaterales entre la República Argentina y la República Popular China.

5. Si existen otras propuestas -en ejecución o por ejecutarse- de memorándum para la realización de inversiones u operaciones comerciales de la República Comercial China de forma directa o a través de empresas o entidades que impliquen el otorgamiento de concesiones o contrataciones sobre puertos en algún otro punto de nuestro país.

Dip. Nac. M. Soledad Carrizo

Dip. Nac. Pedro Jorge Galimberti – Dip. Nac. Manuel Ignacio Aguirre – Dip. Nac. Fernando Carbajal – Dip. Nac. Gabriela Lena – Dip. Nac. Dolores Martínez – Dip. Nac. Laura Rodríguez Machado – Dip. Nac. Héctor Antonio Stefani – Dip. Nac. Gerardo Cipolini – Dip. Nac. Mario Barletta – Dip. Nac. Miguel Nanni – Dip. Nac. Lidia Ines Ascarate – Dip. Nac. Laura Carolina Castets – Dip. Nac. Fabio José Quetglas – Dip. Nac. Karina Banfi

FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta,

El pasado 5 de junio del corriente año, ingresó en la Legislatura de Tierra del Fuego el decreto provincial N° 3312/22, por el cual se ratifica el "Memorándum de Entendimiento registrado bajo el N° 23072, celebrado con Shaanxi Chemical Industry Group Co. Ltd -empresa estatal china-" y la Provincia de Tierra del Fuego.

El documento "memorándum" acompañado, suscripto por el propio gobernador Melella y el presidente de la compañía china, detalla el acuerdo al que llegó la provincia de Tierra del Fuego con Shaanxi Chemical Industry Group, sobre la "cooperación en la construcción de proyecto con producción anual de 1 millón de toneladas de productos químicos en Tierra del Fuego", según señala el título del documento, pero que establece dentro de sus líneas la construcción de "una terminal portuaria multipropósito con recinto interno" en Tierra del Fuego.

En primer lugar, es importante señalar que, según la web oficial del Gobierno nacional, es la Subsecretaría de Puertos, Vías Navegables y Marina Mercante la que tiene la competencia de "Entender en la elaboración, propuesta y ejecución de las políticas sobre concesión de puertos, servicios portuarios y mantenimiento de las vías navegables"; "Elaborar los pliegos de bases y condiciones para llamados a concurso y/o licitaciones, así como también intervenir en los procesos licitatorios, para el otorgamiento de concesiones o contrataciones, que se efectúen con motivo de las acciones vinculadas al área de su competencia"; y, "Participar, en el ámbito de su competencia, en la gestión y obtención de cooperación técnica y financiera internacional que países y organismos internacionales ofrezcan para el cumplimiento de sus objetivos"¹, entre otras competencias.

En este escenario, entendiendo que la Subsecretaría de Puertos, Vías Navegables y Marina Mercante es la autoridad que monopoliza la competencia sobre la construcción o concesión para la construcción de puertos es que solicitamos información sobre si esta Subsecretaría participó en el proceso de redacción del texto del "Memorándum de Entendimiento registrado bajo el N° 23072, celebrado con Shaanxi Chemical Industry Group Co. Ltd -empresa estatal china-" y la Provincia de Tierra del Fuego, para la construcción de "una terminal portuaria multipropósito con recinto interno" en la Provincia de Tierra del Fuego, o fue informada de su desarrollo; si la Subsecretaría de Puertos, Vías Navegables y Marina Mercante, perteneciente al Ministerio de Transporte de Nación realizó una evaluación, informe y/o propuesta para el otorgamiento de concesiones o contrataciones para la construcción de "una terminal portuaria multipropósito con recinto interno" en la Provincia de Tierra del Fuego con

¹ Institucional, Puertos, Vías Navegables y Marina Mercante. Recuperado de <https://www.argentina.gob.ar/puertos-vias-navegables-y-marina-mercante/institucional>

inversiones de la empresa Shaanxi Chemical Industry Group Co. Ltd -empresa estatal china-, y/o fue requerida su opinión técnica sobre este proceso; si la Subsecretaría de Puertos, Vías Navegables y Marina Mercante, perteneciente al Ministerio de Transporte de Nación efectivamente otorgó concesiones o contrataciones para la construcción de “una terminal portuaria multipropósito con recinto interno” en la Provincia de Tierra del Fuego con inversiones de la empresa Shaanxi Chemical Industry Group Co. Ltd -empresa estatal china-; si la participación o propuestas de inversión de la empresa Shaanxi Chemical Industry Group Co. Ltd -empresa estatal china- ha sido previamente acordada en el marco de negociaciones bilaterales entre la República Argentina y la República Popular China; y si existen otras propuestas -en ejecución o por ejecutarse- de memorándum para la realización de inversiones u operaciones comerciales de la República Comercial China de forma directa o a través de empresas o entidades que impliquen el otorgamiento de concesiones o contrataciones sobre puertos en algún otro punto de nuestro país.

En segundo lugar, este pedido de información responde a que la Subsecretaría de Puertos, Vías Navegables y Marina Mercante no ha realizado a la fecha comunicados oficiales al respecto, a pesar de sus competencias en el asunto, y la gravedad que significa para la soberanía de nuestro país la construcción de “una terminal portuaria multipropósito con recinto interno”, es decir, un puerto, con inversión de una empresas estatal china.

Este tipo de acciones resulta preocupante no solo por la afectación de competencias exclusivamente nacionales sobre intereses federales, y la ausencia de comunicación oficial, sino por la injerencia de la República Popular China en recursos estratégicos y su influencia en el mar de Argentina y la región, a través de proyectos en sectores clave.

De la reducida información disponible se evidencia una oportunidad estratégica que para China de aumente su presencia en el territorio de nuestro país, y en particular en un espacio geográfico geoestratégico (desde Tierra del Fuego hacia la Antártida), dada su cercanía directa con la Antártida, las Islas Malvinas y el paso bioceánico, y más aún por la pretensión de extender hacia el futuro su presencia, tal como detalla el propio memorándum al expresar: *“La construcción sin contratiempos del proyecto será ejemplar para la inversión de empresas chinas en el sur de Argentina”*.

No podemos dejar de señalar los evidentes intereses que tiene China en el Atlántico Sur, evidenciado, no solo por este memorándum que señala que la *“cooperación entre las partes será una extensión natural de la ‘Ruta Marítima de la Seda’ en el siglo XXI”*, sino por el desarrollo de la increíble estructura de pesca ilegal dentro de nuestra zona económica exclusiva, ya conocido.

Por su parte, no es menor mencionar, que ningún decreto provincial puede incumplir con lo dispuesto en el artículo 124 de nuestra Constitución Nacional: “Las provincias podrán crear regiones para el desarrollo económico y social y establecer órganos con facultades para el

cumplimiento de sus fines y podrán también celebrar convenios internacionales en tanto no sean incompatibles con la política exterior de la Nación y no afecten las facultades delegadas al Gobierno federal o el crédito público de la Nación; con conocimiento del Congreso Nacional”.

En este marco, es el Poder Ejecutivo Nacional quien debe informar sobre la eventual construcción de un puerto, con inversión extranjera, dado que es la Subsecretaría de Puertos, Vías Navegables y Marina Mercante, dependiente del Ministerio de Transporte, es el ente que tiene la competencia para entender en el otorgamiento de concesiones o contrataciones, y explicar los motivos, para la construcción de puertos en jurisdicción nacional con inversiones extranjeras que puedan, eventualmente, afectar nuestra soberanía.

Por lo expuesto es que solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto de resolución.

Dip. Nac. M. Soledad Carrizo

Dip. Nac. Pedro Jorge Galimberti – Dip. Nac. Manuel Ignacio Aguirre – Dip. Nac. Fernando Carbajal – Dip. Nac. Gabriela Lena – Dip. Nac. Dolores Martínez – Dip. Nac. Laura Rodríguez Machado – Dip. Nac. Héctor Antonio Stefani – Dip. Nac. Gerardo Cipolini – Dip. Nac. Mario Barletta – Dip. Nac. Miguel Nanni – Dip. Nac. Lidia Ines Ascarate – Dip. Nac. Laura Carolina Castets – Dip. Nac. Fabio José Quetglas – Dip. Nac. Karina Banfi.